

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Miércoles 2 de Septiembre de 1953	Nº. 203
----------	---	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Lista de la distribución de la Harina	Pág. 1865
Modifícase la Ley de Nivelación de Cambios y Depósitos.	1868

SECCION JUDICIAL

Remates	1869
Títulos Supletorios	1870
Marcas de Fábrica	1871
Terrenos Municipales	1871
Convocatoria.	1872
Declaratorias de Herederos	1872

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

«En la ciudad de Managua, D.N., a las diez de la mañana del día veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Reunidos en el local del Ministerio de Economía los suscritos: Dr. Jaime Montealegre M., Dr. Jorge Ulises Chávez C., y Dr. Eduardo Urtecho Barahona, por parte del Ministerio de Economía; don Armando Delgadillo I., en representación de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua y don Pedro Joaquín Bustamante en representación de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias del Departamento de Zelaya, respectivamente, todos en calidad de Miembros de la Comisión Distribuidora de la cuota de harina garantizada a Nicaragua para el año agrícola 1953-54, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 11 de fecha 18 de Agosto de 1953, habiendo procedido bajo la presidencia del doctor Montealegre M., nominado de antemano, a efectuar la Distribución de la harina, comenzamos la labor encomendada en la siguiente forma:

El señor Presidente de la Comisión procedió a repartir entre todos los miembros sendas listas de solicitantes que habían introducido sus solicitudes hasta el día 22 de los corrientes, conforme el decreto respectivo, adjuntando sendos cuadros de la Distribución de la cuota de harina del año 1952/53.

Procedimos a contar las solicitudes y concluido el recuento la Comisión comparó la cantidad solicitada con la que se va a distribuir conforme los acápite a), b) y c) del Arto. 1o. del Decreto Ejecutivo No. 19 del 18 de agosto de 1953, resultando lo siguiente:

- a) que la suma de las solicitudes de los «nuevos importadores» excedían en un 1084%;
- b) que la suma de las solicitudes de los «importadores del Litoral Atlántico», excedía en un 209%;
- y
- c) que la suma de las solicitudes de los «viejos importadores del resto del país» excedía en un 705%.

Siendo que los excedentes citados dificultarían la Distribución por desconocerse qué solicitantes se ajustaban a las necesidades reales, convenimos en proceder en la siguiente forma: La Comisión comenzó a distribuir la cuota de 12.000 quintales para los «nuevos importadores» dándoles a cada uno ellos el máximo que establece el citado decreto o sea la cantidad de 200 quintales y como solo se personaron 38 se les distribuyó entre ellos 7,600 quintales, quedando un remanente de 4,400 quintales, que se acordó por la Comisión acreciera a la cuota de los «viejos importadores del resto del país», de acuerdo con el citado Decreto.

Acto seguido comenzamos a distribuir la cuota de 28,000 quintales entre los solicitantes personados o sean los «importadores del Litoral Atlántico», que según las listas ascendían a 23, para lo cual la Comisión tomó como base para las operaciones subsiguientes los cuadros adjuntos de la distribución del año 1952-53, sumando las solicitudes de ese año o sean lo importado dentro y fuera de subsidio y dividiéndolo entre la cuota asignada para este año, con el objeto de buscar un coeficiente, que multiplicado con cada cantidad importada el año pasado nos daría la cantidad por distribuir este año; ese coeficiente fué de 0.9886 y después de sujetarlo a diversas pruebas convenimos que en la distribución se ajustaba más a la equidad proporcional.

Acto continuo procedimos a hacer la Distribución de la cuota de 123,133 quintales entre los «viejos importadores del resto del país» los que ascendían a 159, se procedió aquí también con el mismo sistema de bus-

car el coeficiente el cual resultó ser de 0.7037, calificado por la Comisión de equitativo para la proporcionalidad. Se hace constar que se distribuyó las cantidades de 1.500 quintales para la «Oficina de Abastos de la Guardia Nacional» y 180 quintales para el Hospicio de Huérfanos de Managua, hijos y que aparecían entre los «viejos importadores del resto del país». También se hace constar: que inmediatamente se procedió a levantar las respectivas listas de solicitantes con sus asignaciones respectivas, listas que a juicio de la Comisión no adolecían de errores y por lo tanto fueron aprobadas por unanimidad

Para hacer la distribución lo más equitativa posible la Comisión se reunió todos los días del 24 al 27 de Agosto, en que se concluyó la distribución.

Con todo esto se dió por terminado este acto y firmamos en el local del Ministerio de Economía el día veintisiete del corriente año.—f) Jaime Montealegre M.—Jorge U. Chévez. — Eduardo Urtecho B.—Armando Delgadillo I.—Pedro Joaquín Bustamante.

CUADRO «A»
NUEVOS IMPORTADORES
1953—1954

Nombre del solicitante	Cantidad Asignada Quintales de 100 lbs
F. Delgadillo Cole & Co.	200
Carlos Pereira Ocampo	200
Frank Ley	200
Adolfo Vargas G.	200
Joaquín Chow	200
Guillermo Argüello Lacayo	200
R. Sam Qui	200
Guevara Argeñal & Co. Ltd.	200
Santos Reyes	200
Karl J. C. H. Hueck	200
C. y R. Rivas Opstaele Co. Ltd.	200
Elsa de Mendieta	200
Horacio A. Wheelock	200
Emilio Chamorro Benard	200
Carl Bonilla Román	200
Armando Arana y Arana	200
Carlos N. Lacayo & Co. Ltd.	200
J. Ricardo Duarte Sucesores	200
David Sánchez	200
Gustavo Leclair	200
Salomón Farach	200
Rafael Pérez	200
Pedro Santamaría Lola	200
Carlos Halder	200
Mario Salvo L.	200
All American Trading Co.	200
David Olovinsky	200
Argüello Noguera Co. Ltd.	200
Alejandro Jarquín Salazar	200

Nombre del solicitante	Cantidad Asignada Quintales de 100 lbs
Molieri & Co. Ltd.	200
Gustavo A. Raskosky	200
Brautigam Tom Co. Ltd.	200
George Jureidine	200
Hong Tai & Company	200
María, B. de Quant	200
Antonio Barberena S.	200
Simón Chang	200
Manuel Madriz R.	200
T O T A L	7.600

Jaime Montealegre M.

Jorge U. Chévez Eduardo Urtecho

Armando Delgadillo I.

Pedro J. Bustamante

CUADRO «B»

SOLICITUDES DEL LITORAL ATLANTICO
1953—1954

Nombre del solicitante	Cantidad Asignada Quintales de 100 lbs
Brautigam & Co. Ltd.	1.779
Bacaro Salomon	593
Bluefields Mercantile Company	989
Wing Sang & Company	1.815
John J. Fong	494
William Woo	494
Alfonso Fong & Company	989
F. Max Beer	346
José Quant	297
Kong Fat	1.186
Walter G. Tom hijo	200
David Soihet	494
Quong Yick & Co. Ltd.	1.184
Southern Store	987
Fong Yick & Co. Ltd.	1.285
Cukra Development Co.	3.000
Zacarias F. Rodríguez	200
Hip Hing & Co.	200
Pedro Joaquin Bustamante	298
Neptune Gold Mining Company	2,570
Standard Fruit & Steamship Corp.	395
La Luz Mines Limited	3.262
NIPPCO (Nicaraguan Long Leaf Pine Lumber Co.)	4943
T O T A L	28.000

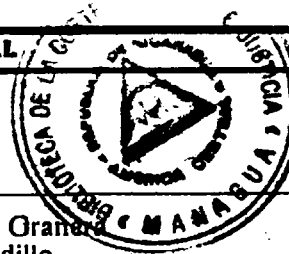
Jaime Montealegre

Jorge U. Chévez Eduardo Urtecho

Armando Delgadillo I.

Pedro J. Bustamante

CUADRO «C» VIEJOS IMPORTADORES 1953—1954		Nombre del solicitante	Cantidad Asignada Quintales de 100 lbs
		Luis Alberto Granada	1,073
		Denis J. Gordillo	265
		Griffith & Co. Ltd.	777
		González y Levy Co. Ltd.	200
		Francisco Guevara M.	206
		Guardia Nacional de Nicaragua	1,500
		A Guerrero & Co.	1,020
		Gallo & Villa Cía. Ltda.	200
		Carlos Holmann Reineker	2,816
		Anita Holmann	1,372
		Carlos Holmann hijo	1,093
		Carlos Holmann Thompson	1,242
		Cornelio H. Hueck Jr.	1,127
		Erasmus Holmann	618
		Valentín Horvilleur	206
		Hosp. del Sagrado Corazón de Jesús	180
		Instituto Pedagógico de Diriamba	200
		Lucila Bone de Jarquín	657
		José Jirón	206
		Blanca M. Kelly	297
		Federico G. Kelly	2,118
		J. M. Kelly	200
		José León Leiva	621
		León Leiva hijo	413
		Agustín Lacayo Núñez	1,035
		Ernesto López O	3,638
		Alfonso B. López	206
		Daniel López Torres	970
		Julio C. López Zapata	1,028
		Juan León S. & Company	817
		César A. Lacayo	423
		Carlos Lacayo Vivas & Co. Ltd.	518
		Alberto Lanuza C.	414
		Sucesores Fernando Lacayo	200
		Roberto J. Lanning L.	206
		Felipe Mántica	1,345
		José Mántica Sucrs. & Co. Ltd.	4,450
		Francisco Mántica & Co. Ltd.	9,102
		Ernesto Mántica	200
		Isaac L. Mejía	990
		May Company Ltda.	554
		Adrián Meza	206
		Julio C. Martínez Santos	206
		Santiago Meza	206
		Jorge J. Marcos	200
		Enrique Medrano P.	950
		Pablo E. Montalbán G.	200
		Arturo Molina	712
		Adán Maradiaga hijo	899
		Enrique Martínez Santos	200
		Alejandro Montenegro	298
		Ricardo Madriz F.	200
		René Munguía Novoa	200
		Adrián Martínez	449
		Nicaragua Products S. A.	725
		José A. Navarro	1,971
		Emilia Navarro Deshon	1,289
		Carlos Naryáez M.	200
		Tina de Novoa	527
		Sucesores Sabás Obregón	417
Alejandro Alemán hijo	7,838		
Francisco Anzoátegui Ampié	518		
María Luisa Álvarez	200		
Carlos José Anzoátegui	200		
Juan A. Avellán	375		
Modesta Montalván de Altamirano	200		
Virgilio J. Altamirano	844		
Napoleón Alvarado	967		
Renato Arana y Arana Co. Ltd.	200		
Manuel Antonio Aguilar hijo	591		
A. Altamirano y Hno.	414		
Sucesión de H. Argüello Cervantes	633		
Agencias de Nicaragua	200		
Carlos Beteta Zeledón	206		
Guillermo Bolaños Avilés	621		
Edmundo Barquero hijo	265		
Soledad Munguía de Barreto	1,451		
Pedro Belli & Co. Ltd.	1,833		
Luis Caracas Santos	1,276		
Chola de Cagnoni	2,438		
Juan Cajina Cruz	833		
Colegio Centro América	200		
Betty de Castillo	206		
Cuadra Gómez Noguera Co. Ltd.	200		
Adán Cuadra hijo	200		
Guillermo Castillo R.	310		
José Alberto Carranza M.	200		
Compañía Minera del Jabalí	310		
Compañía Minera La India	200		
Luz Marina v. de Castro Silva	206		
J. David Carcace	200		
José Alberto Cabrera Blandino	200		
Pedro Rubén Corea	200		
Hernán Delgado	882		
Armando Delgadillo I.	732		
Luis Alfonso Delgadillo	1,284		
Edmundo Delgado	987		
César Delgadillo & Co. Ltd. Sucrs	520		
Irineo Delgadillo Cole	200		
Vicente Dávila	381		
Adolfo Delagneau S.	200		
Santiago Delgado	721		
Francisco Estrada Ruiz	200		
Pastor Estrada Almendarez	4,184		
EMCO (Empresa Comercial S.A.)	415		
Empresa Minera de Nicaragua	200		
Humberto Fonseca Mendoza	1,351		
Juan Frech	200		
Salomón M. Frech	200		
P. J. Frawley	200		
Celina Gaitán de González	571		
Cruz Gámez R.	200		
Orace & Co., Central América	200		
Tomás Guevara	1,583		
María M. Garay	206		



Nombre del solicitante	Cantidad Asignada Quintales de 100 lbs
Guillermo Ocampo Rojas	1.345
Enrique Pereira	346
José Peña	200
Esmeralda Marengo de Parrales	574
E. Palazió & Co. Ltd.	755
Rodolfo Quinteros P	200
Humberto Romero B.	486
Ismael Reyes I.	1.600
Dominique Roustan	420
Olga Mejía Chamorro de Reyes	346
Edmundo Román	316
César A. Riguero & Co. Ltda.	206
Gustavo Keyes M.	200
Enrique Reyes M.	206
Carlos Reyes M.	206
F. y C. Reyes Co. Ltda. Sucrs.	6.184
Eva Otero de Robleto	298
Berta Suárez de Romero	1.096
María de Jesús Sandino	449
R. Sandino R. & Co. Ltd.	200
Juan Suhr Navarro	200
Carlos Sacasa M.	200
Daniel Alan Salazar	2.108
Noel Sacasa & Co. Ltd	200
Alberto Sánchez	200
Digno Sobalvarro	200
Aristides Sáenz	200
Roberto Terán	200
Irma de Terán	200
Leonidas & Alberto Torres	526
Silvio Turcios	200
Josefa Useda	200
Constantino Urcuyo	553
Julio Vigil & Caligaris Co. Ltd	520
José Vigil Outiérrez	1.784
J. Vassalli & Co.	910
Juan Vado	200
Venerio & Santamaría L. & Co. Ltd	942
Francisco Vigil Sucesores	413
Juan Wong	200
Efraín Zapata	200
María Luisa de Zamora	200
Carlos Zamora Pérez	518
Yolanda v. de Zúñiga	316
T O T A L	123.133

Jaimé Montealegre M.

Jorge U. Chévez Eduardo Urtecho

Armando Delgado

Pedro J. Bustamante.

Acuerdo No 29

El Presidente de la República,

Considerando:

1o.—Que el Arto. 53 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 9 de Noviembre de 1950 establece que el Banco Nacional de Nicaragua y las demás Institucio-

nes Bancarias autorizadas, mantendrán para el otorgamiento de créditos comerciales las normas fijadas en el Decreto Ley de Nivelación de Cambios de 4 de Abril de 1949, en cuanto al límite de plazos, prórrogas y modalidades de garantía que *se consideren adecuados* para el buen funcionamiento del sistema cambiario y sus finalidades de equilibrar la Balanza de Pagos de la Nación.

2o.—Que aun cuando las circunstancias económicas del país, que hicieron necesario establecimiento de las antedichas restricciones, han variado favorablemente, conviene para la solidez de nuestro sistema cambiario que la política del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, así como la del Departamento Bancario y demás Instituciones Bancarias autorizadas, se coordine con la política económica del Gobierno encaminada a asegurar la continuación de las presentes circunstancias tendientes a normalizar la vida económica del país.

3o.—Que por otro lado el desarrollo experimentado por la economía nicaragüense en los dos últimos años hace necesaria cierta expansión del crédito comercial, dentro de términos moderados que, sin afectar la situación monetaria presente, se ajuste a las crecientes actividades económicas del país.

4o.—Que dadas las condiciones enunciadas, es del caso proceder a revisar las normas restrictivas contenidas en el Decreto Ley de Nivelación de Cambios de 4 de Abril de 1949.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 53 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 9 de Noviembre de 1950 y en uso de las facultades concedidas por el Arto. 65 de la misma Ley;

Acuerda:

Unico:—Para los efectos de lo dispuesto en el Arto. 53 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 9 de Noviembre de 1950 se considerarán adecuadas para el otorgamiento de los créditos comerciales por el Banco Nacional de Nicaragua y las demás Instituciones Bancarias, las siguientes normas establecidas al respecto en el Decreto Ley de Nivelación de Cambios de 4 de Abril de 1949:

1o.—Se mantendrá la clasificación de los créditos comerciales establecida en el Arto. 3o. del referido Decreto Ley de 4 de Abril de 1949.

2o.—Con respecto a los créditos a que se refieren las fracciones 1) y 4) del citado Arto.

3o. las instituciones bancarias deberán:

- No conceder ningún crédito a plazo mayor de 90 días.
- No otorgar prórrogas o renovaciones de dichos créditos.

Los créditos que se otorguen con destino a importar cualquier clase de artículos o pro-

ductos o para la compra-venta de artículos o productos importados, deberán tener el respaldo prendario de los artículos o productos a que se destinen.

3o.—En relación con los créditos comerciales que contempla la fracción 2a. del citado Arto. 3o. del Decreto Ley de Nivelación de Cambios del 4 de Abril de 1949, las instituciones bancarias deberán observar las siguientes normas:

- a) No otorgar plazos superiores a 180 días.
- b) No conceder prórrogas o renovaciones.
- c) Los créditos deberán ser garantizados con prenda de los artículos o productos a cuya compra se destinen.

4o.—Se mantienen en vigor las disposiciones contenidas en los Artículos 6o., 7o., 12, 13, 14, 15 y 16, del mencionado Decreto Ley de Nivelación de Cambios del 4 de Abril de 1949.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magagua, Distrito Nacional, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Sánchez R.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 530

Once mañana próximo cuatro Septiembre local este Juzgado, venderá pública subasta finca rústica jurisdicción de Santo Tomás de ciento cincuenta manzanas, lindante: norte, ejidos Cinco Pinos; sur, sitio Las Pavas; oriente, San Francisco de Cuajiniquilapa, río los Quesos; y poniente, Victoriano y José Varela, río Somotillo.

Base remate: Mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintinueve Agosto mil novecientos cincuentitrés.—Francisco Meléndez G.—Carlos A. López, Srío.

2140 3 3

Nº 512

Veinte y uno de Septiembre próximo venidero, remataránse en mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno municipal; situados en la Zona Nº 1 El Bijao y Zona Nº 3 de Bul Bull, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «g» de trescientos seis hectáreas y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, propiedades de Socorro Alemán y Guadalupe Aráuz; oriente, terrenos nacionales baldíos y los de Domitilo Tercero; sur, propiedades de Nicolás Ochoa y Domitilo Tercero; y poniente, la de Vicente Pérez. río El Bijao de por medio.

A las diez de la mañana el lote «n» de cuarenta y nueve hectáreas y seis mil trescientos cincuenta y un metro cuadrado de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Juan Aráuz y Pedro Granados; oriente, terrenos nacionales poseídos por Pedro Granados y Felipe Martínez sur, terrenos poseídos por Francisco Castro; y occidente, los poseídos por Juan Herrera.

A las dos de la tarde el lote «e» de ochenta y ocho hectáreas y un mil quinientos sesenta y un metro cuadrado de extensión superficial, lindante: norte, terreno de Francisco Castro; oriente, terrenos poseídos por Socorro Alemán de Otero; sur, los po-

seídos por Vicente Pérez; y occidente, terrenos de Ríos.

A las cuatro de la tarde el lote «g» de ciento veinte y seis hectáreas y seis mil ochocientos veinte y un metro cuadrado de extensión superficial, lindante, terreno poseído por Marfa Real; oriente, terrenos baldíos, bajos de Quilile; sur, terrenos poseídos por Lucas Zamora; occidente, terrenos poseídos por Estanislao Méndez y Canuto Hernández.

Base de la subasta: cincuenta córdobas por hectárea, incluyendo gastos, medida y otros.

Oyense posturas legale.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Maitena, Srío.

Es conforme.—J. J. Maitena, Srío.

2104 5 5

Nº 539

Nueve antemeridianas, ocho de Septiembre próximo, subastaráse finca rústica, situada en comarca Las Macías, jurisdicción de Teustepe, de este Departamento, compuesta de treinticinco manzanas de extensión superficial, limitada, así: oriente, Jorge Smith; poniente, Vicente Urbina; norte, Rosalía Urbina; y sur, Ruperta Urbina.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Serafín Urbina a Juliana Obando de Urbina.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—Corregido—subastara—de—treinticinco—Valen.—Manuel Guerrero L., Srío.

2144 3 2

Nº 537

Diez antemeridianas del diez de Septiembre próximo, subastaráse finca rústica denominada «Las Nubes», ubicada en comarca Masigüe, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, como de ciento veinte manzanas de superficie, limitada así: oriente, Gabino Hurtado; poniente, José González; norte, Víctor Ortega; y sur, Gonzalo Castro.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Sucesión de Doroteo Duarte Corea.

Avalúo: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—F. Arellano.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—Lineado—Dado—Vale.—J. Guzmán G., Srío.

2142 3 2

Nº 538

Once antemeridianas del diez de Septiembre próximo, subastaráse finca rústica llamada «Valencia», ubicada en la Comarca El Coral, jurisdicción de Villa Somoza, Departamento de Chontales, de seiscientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Eleazar Marengo; poniente, Dominga viuda de García y Eufemia viuda de Rivera; norte, Valle El Coral, camino en medio; y sur, Fermín Torres Marengo.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Leopoldo Mora Espinosa.

Avalúo: Seis mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—F. Arellano.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—Corregidos—diez—valencia—valen.—J. Guzmán G., Srío.

2143 3 2

Nº 541

Veinte y tres de Septiembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta

Alcaldía, los siguientes lotes de terreno Municipal; situados en Zona No 5 y No 6 de Guasaca y el Tuma, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «h» de veinte hectáreas y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de extensión superficial; lindante, norte, Eusebio Martínez y Ramón Hernández; este, Teófilo Valenzuela y Ramón Hernández; sur, terrenos de Teófilo Valenzuela y los de Juan Rosa Palacios; y oeste, terrenos del señor Juan Rosa Palacios.

A las diez de la mañana el lote «p» de trececientas quince hectáreas y nueve mil sesenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante; norte, Filón de Peñas Blancas; oriente, propios de Teófilo Valenzuela y los de Ramón Valenzuela y los de Ramón Hernández; sur, terrenos propios de Gregoria Pérez y Antonio García; y occidente, terrenos propios de Adán Gómez y Matilde Cortedano y Filón de Peñas Blancas.

A las dos de la tarde el lote «m» de doscientos sesenta y siete hectáreas y un mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante; norte, terrenos baldíos nacionales; oriente, baldíos nacionales con la quebrada de La Zopilota de por medio; sur, nacionales, poseídos por Jacinto Castro; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Dolores Hernández y Tomás Hernández.

A las cuatro de la tarde el lote «e» de trescientos tres hectáreas y nueve mil quinientos diez y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante; norte, terrenos nacionales poseídos por Fernando Alvarado y Jacinto Castro, Mercedes Reyes y Samuel Sánchez; oriente, los poseídos por Manuel Sánchez, Marcos Picado y Francisco Cruz; sur, terrenos nacionales poseídos por Martín López; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Martín López y Valeriano Guido.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal Matagalpa veinte y dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio.

3186 5 2

No. 548

Juzgado Distrito Departamental Ramo Civil, en juicio cesación comunidad entre Pastor Vilchez y Angelina Rodríguez de Vilchez, señala para subasta y remate las diez de la mañana del veintiseis Septiembre este año del lote número dieciocho de partición material del sitio San Lorenzo, ubicado jurisdicción La Trinidad, este departamento, compuesto de cuarentiseis manzanas y dos mil doscientas diez varas cuadradas, cercados alambre y cercos naturales y casa, lindante; occidente, Pastor Vilchez; norte, Macario y Baltazar Torres y Bernabela Miranda; oriente, Berta Pineda; sur, propiedades de Juan y Teodoro Osegueda y terreno Aparicio Rodríguez. Propiedad remataráse encuéntrase libre de gravámenes, anotaciones y servidumbres estando registrada folios 94 y 95 Tomo CXII, finca 11.627 Registro Público departamental.

Valorada por Perito en nueve mil seiscientos veintidos córdobas y diez centavos, cantidad que servirá de base para remate.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Agosto veinticinco mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—tas diez—Vale.—Naryez López.—Callxto Gutiérrez B., Srio.

2149 3 2

No. 559

Once mañana, doce Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado casa y solar, ubicados en Las Cañitas, esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, Tomás Dinarte; occidente, Isabel Espinosa; norte, José Angel Incer; sur, Rosalina viuda de Espinosa.

Ejecuta: Soledad Fajardo de Guzmán a Catalina Cantillano.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco uno Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srio.

2172 3 1

No. 551

Once mañana, once Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica cien manzanas comarca El Vijaguita, jurisdicción Camoapa, linderos siguientes: oriente, Benigno Duarte; occidente, de Gabina Duarte; norte, Juan Téllez; sur, las de Porfirio Somoza y otro.

Ejecuta: Silverio Téllez a Juana Perez Coronado.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srio.

2173 3 1

No. 561

Once mañana, dieciocho Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado, fincas siguientes: rústica cuarenta manzanas, estos linderos: oriente, de Perfecto Mejía, camino en medio; occidente, de Pascual Mejía; norte, de Cupertino Artola y otra; sur, José Campos y otro. Rústica de treinta manzanas; siguientes linderos: oriente, con Crisanto González; occidente, de Gilberto González; norte, de Vicente González; camino interpuesto; sur, de Esteban Ríos y otra. Rústica, tres manzanas, estos linderos: oriente, propiedad de Gilberto González; occidente y norte, de Octavio González; sur, de Florencio González. Rústica de una manzana y media, estos linderos: oriente, caserío de la comarca San Jerónimo; occidente, de Eduardo González, camino en medio; norte, la de Vicente González; sur, caserío San Jerónimo. Una casa en forma de cañón de quince varas de largo por nueve de ancho, localizada así: oriente, casa Antonio Jarquín; occidente, casa Ana López, camino interpuesto, norte, casa Perfecto Mejía, camino en medio; sur, casa Clemente Icabalzeta, camino interpuesto. Todas ubicadas en la comarca San Jerónimo, jurisdicción Teustepe, este departamento.

Ejecuta: Eugenia Jarquín a Rosa Jarquín.

Base: dos mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srio.

2174 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 296

Bemilda Gonzalez, solicita título supletorio, terreno propio, finca urbana, Jalata, esta ciudad, cuarenta varas de frente, por treinta de fondo; oriente, Juan Patricio Calero; poniente, Edmundo Sánchez Porras; norte, Edmundo Sánchez Porras; sur, Daniel Calero.

Tiene intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones término de ley.

Masatepe, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Juzgado Local. Las dos de la tarde —L. Ramírez V.—Antonio Quintero O., Srio.

Es conforme.—Antonio Quintero O., Srio.

3001 3 2

No. 292

Angela Cerpa de Flores, solicita título supletorio finca rústica de cuatro manzanas y un décimo superficie en forma de escuadra, cultivada con café chaguite, potreros y el resto en rastrojos, sita esta jurisdicción, limitada: oriente, María Pérez Tapia y en la escuadra Mercedes viuda de Sánchez; poniente, herederos de Camila Casco; norte, Antonio Cerpa, Domingo Méndez y Mercedes Aguirre de Cerda; sur, Leonor Casco y en la escuadra Mercedes Aguirre viuda de Sánchez. Terreno propio.

Valorada ciento cincuenta córdobas,

Intervino Síndico Municipal.
Opóngase término legal.
Juzgado Local Unico. Masatepe trece de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srio. 2095 3 2

Nº 224

José García Romero, solicita título supletorio pre dio urbano situado esta ciudad, barrio Cerro de Hule, consistente en casa y solar, lindantes: oriente, Carmen Rocha Moreno; poniente, Juan Aranda; norte, calle en medio, Félix Flores; y sur, Suc. Germán Sequeira, solar mide: oriente, veintiseis varas; poniente, veintidós; norte, veintinueve; y sur, veintiseis; casa: cinco varas de largo por cuatro de ancho. Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Pastora G., Srio. 2028 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 386

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TERGIPLEX

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación vitamínica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3152 3 2

Nº 415

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

STRYCITAL

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales de toda clase, particularmente una preparación antibacteriana.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3151 3 2

Nº 439

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada (Laboratorios Solka), de Managua, Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y comercio:

CALAFEN

para: Productos farmacéuticos de toda clase, particularmente astringentes y preparaciones para la piel.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3149 3 2

Nº 448

Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, median-

te apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KATHON

para proteger y distinguir: «Productos y preparaciones químicas para agricultura y horticultura».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3144 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 274

Anacleto y Modesto Ramos, Jacobo, Rosalfo, Félix Melgara, solicitan cien manzanas terreno ejidal, arriendo, lugar Carbonal, tienen posesión material: oriente, Natividad Gómez; occidente, Marcos Gómez; norte, Gavina Rivera, quebrada Casillí en medio; y sur, cerros ocotalosos, camino real Jicaro.

Quien pretenda tener derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Julio diez y ocho de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—diez y—vale—M. Gómez.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio. 2088 3 3

Nº 271

Doña Fidelia Sobalvarro, de calidades conocidas en autos, presentóse esta Alcaldía Municipal, solicitando se le de en arriendo un lote de terreno municipal baldío, como de cien manzanas de extensión superficial, con estos linderos: oriente, Antonio Bermúdez y encierros de Josefana viuda de Incer; occidente, José Mairena; norte, la misma viuda de Incer; y sur, carretera al Atlántico.

Quien se crea con derecho, que se presente opinándose dentro del término de ley, que será oído siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Teustepe, a las diez de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—occidente—No vale—O. A. Salas C., Alcalde Municipal.

2083 3 3

Nº 275

Mánuel Fernandez, solicita arriendo tres lotes terreno ejidal, lugar Carbonal. Primero, como ochenta manzanas: oriente, Gerardo Martínez; norte, cerros ocotalosos; occidente, camino real Telpaneca, Varillal; sur, Nicomedes Gutiérrez. Segundo, como tres manzanas y media; oriente, Octavio Lovo; occidente, Jesús Matey, Santos Portillo; norte, Eleuterio Guerrero; sur, montaña inculta. Tercero, como cincuenta manzanas: oriente, cerro ocotaloso; occidente, quebrada Casillí, cerro San Francisco; norte, Santiago Hernandez; sur, Gabina Rivera; los tres con posesión material.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Julio diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez P.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio. 2087 3 3

Nº 231

Atanasio Hurtado, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita arriendo un lote de terreno ejidal, situado comarca El Cóbano, esta jurisdicción, de tres manzanas superficie, dentro siguientes linderos: norte, terreno de Antonio Hurtado; sur, llanote municipal; oriente, terreno de Antonio Mora; y poniente, camino real de Teogido.

Quien pretenda derechos preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Barquero.—José Santos Cisne M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío. 2096 3 3

No 459

Jacinto Calero Carballo, pide arriendo solar urbano situado barrio Palo Alto, esta ciudad, de cincuenta varas de largo, veintisiete fondo, lindante: calle en medio predio Pedro Solís; occidente, predio J. Antonio Toruño; norte, predio Comunidad Indígena, y Carlota V. de Gutiérrez; sur, calle en medio predio Nicolás Delaney.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—L. Amador P.—F. R. Membreño G., Srío. 3168 3 3

No 327

Carlos Molieri S., mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de León, solicita arrendamiento de un lote de terreno como de cincuenta y tres manzanas de superficie, terreno ejidal, divididos en cinco departamentos, cercados con alambre de púas. En un departamento hay una casa para rada sobre horcones, cubierta con tejas, conocida esta propiedad con el nombre de Rota, y dentro de estos linderos: oriente, Valentín Lara Quintero; poniente, Justo Manzanarez y José Angel Mendoza; norte, camino en medio José Angel Mendoza, Dolores Rubio y Gerónimo Martínez; y sur, Línea Férrea León-Sauce.

Quien se considere con derecho opóngase término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Enrique Albert.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3032 3 3

No. 336

El señor don Ramón Morales P., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando en arriendo dos lotes de terreno ejidal en el valle de La Calera, de esta jurisdicción. El primer lote compuesto de doce manzanas, cercado con alambre de púas, maderas y piñuelas, con estos linderos: norte, propiedad de don Luis González Velásquez; oriente y sur, propiedad de Alejos Morales; occidente, propiedad del mismo solicitante y una casa de habitación compuesta de ocho varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores. 2º Lote cercado con maderas y piñuelas, de dieciséis manzanas, con los siguientes linderos: oriente, propiedad de Alejos Morales; occidente, propiedad de los señores Avilés y sitio de San Nicolás; al norte, propiedad del solicitante; y sur, propiedad de Esteban García y Guillermo Olivas.

La persona que se considere tener derecho en dichos terrenos que se presente en esta Alcaldía en el término de ley.

Palacaguina 25 de Julio de 1953. Jacinto Méndez, Alcalde Municipal.—Ante mí, Rodolfo García A., Srío. 3039 3 3

CONVOCATORIA

No 551

La Junta Directiva de la Compañía Eléctrica de León convoca por segunda y última vez a todos los accionistas de la Empresa para una reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas que deberá tener lugar en León, en la oficina de la Gerencia, a las diez de la mañana del día 13 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En esa reunión, entre otros asuntos, se discutirá y votará sobre el proyecto de aumentar en un mil caballos más de fuerza la presente capacidad productiva de la Empresa, para financiar, lo cual se propone aumentar el capital social en lo que fuere necesario,

estimándose que este incremento puede montar a cerca de un millón de córdobas.

León, 26 de Agosto de 1953.

SERGIO CASTILLO

Vice-Presidente de la Junta Directiva. 2156 3 2

No 557

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por segunda vez me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se llevará a efecto el día viernes dieciocho del corriente mes, a las ocho de la noche, en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 1º de Setiembre de 1953.

OSCAR SEVILLA SACASA

Secretario

2178 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 558

Isidro Gutiérrez, solicita declárese heredero, de su hermana Leonza Gutiérrez; indicó único bien, cien manzanas extensión, conteniendo casa, ubicada comarca «Candelaria», jurisdicción Teustepe, linderos siguientes: oriente, propiedad de Felipe González; occidente, las de Frutos Ordeñana y Julián Ramírez, camino interpuesto; norte, las de Marciano y Lucas Urbina; sur, las de Simeón Castellón y Felipe Gaitán, camino en medio.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiocho Agosto mil novecientos cincuentitres.—F. M. Arellano.

Es conforme con su original.—J. Guzmán G., Srío. 2175 1

No 542

El señor Andrés Sánchez Fonseca presentóse a este Juzgado solicitando en su calidad de cónyuge sobreviviente se declaren únicos y universales herederos sus hijos legítimos Félix Alberto, Guillermo Antonio, Raúl Andrés, Oscar de los Angeles, Feliciano de Jesús, Norma del Socorro, Mario Jorge y Elba Alicia, todos de apellido Sánchez Bravo, nacidos en esta ciudad y de este domicilio de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunta esposa y madre respectivamente Isabel Bravo de Sánchez.

El solicitante señaló como bien una finca rústica de siete manzanas y ocho mil quinientas varas cuadradas situada sobre el camino de Chiquilistagua de esta jurisdicción, comprendido entre los siguientes linderos: oriente, finca Santa Ana; occidente, resto de la finca de la que se desmembró esta; sur, terrenos de Aurora Cabrera, camino de Chiquilistagua en medio; y norte, río de Animas o Cedro, inscrita así: Número 19758, Tomo 66, Folio 249, Tomo 166, Folio 10 asiento 1º, de la Socción de Derechos Reales de este Registro Público.

El que se creyere tener igual o mejor derecho opóngase dentro del término de ocho días.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito en la ciudad de Managua a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—I. Velásquez P., Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—Gustavo A. Sevilla, Srío. 2147 1

No 533

Josefina Briceño solicita declárese heredera de su madre Mercedes Briceño.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo Matus M., Srío. 2148 1